

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

REF:	Verbal-Nulidad de contrato
RADICADO N°:	150013153002-2017-00452-00
DEMANDANTE:	Rafael Andres Quevedo Vasquez
DEMANDADO:	Torres de la Candelaria S.A.S.
ASUNTO:	Aclaración oficio

Tunja, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial, se aclara que en cumplimiento a lo dispuesto en sentencia del 18 de junio de 2020 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Tunja-Sala Civil-Familia, la cual confirmó la decisión emitida por este Despacho el 07 de febrero de 2019, se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda que afecta el FMI N° 50N-20422251.

La medida fue comunicada mediante oficio N° 1824 del 21 de julio de 2018 y con oficio N° 2392 del 23 de octubre de 2018 se solicitó la corrección de la anotación 13 del 23 de agosto de 2018, teniendo en cuenta que la oficina de registro la inscribió a favor del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA siendo lo correcto JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA**

El anterior auto fue notificado por Estado N° 035 hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SILVIA LILIANA MARTINEZ CELY
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc62b59b5cf3a062116775f7f69c98c62d122bd93cc05c18ae50aef2f822f937**

Documento generado en 27/10/2022 10:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>